



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 041 /2015

Letra: Mun. U.

USHUAIA, 25 MAR 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar, a fin de incorporar valores a la Ordenanza Tarifaria, en concepto de los distintos servicios correspondientes la Planta de Procesamiento de Crustáceos y Fileteadora de Pescados.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/3/15 Hs. 16:00
Numero:	239 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
Concejal Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. – INCORPÓRENSE los Artículos 3º y 4º al Anexo XV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“DERECHO DE USO Y SERVICIOS PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS DE MAR

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, Anexo XV, Parte Especial, por el uso y servicios que se prestan en la Planta Procesadora de Productos de Mar, se abonarán los siguientes valores:

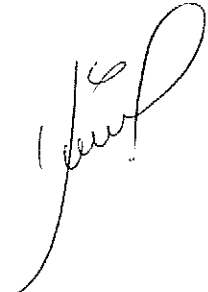
Producto	Tarifa
CRUSTÁCEOS: CENTOLLA	
VIVA rotulada, por unidad	\$ 10,00
PROCESADA FRESCA y envasada,	
Pulpa, por kg	\$ 40,00
Cluster, por kg	\$ 40,00
Hombros, por kg	\$ 40,00
PROCESADA CONGELADA y envasada	
Pulpa, por kg	\$ 60,00
Cluster, por kg	\$ 60,00
Hombros, por kg	\$ 60,00
CRUSTÁCEOS: CENTOLLÓN	
PROCESADO FRESCO y envasado	
Pulpa, por kg	\$ 35,00
Cluster, por kg	\$ 35,00
Hombros, por kg	\$ 35,00
PROCESADO CONGELADO y envasado	
Pulpa, por kg	\$ 55,00
Cluster, por kg	\$ 55,00
Hombros, por kg	\$ 55,00
MOLUSCOS BIVALVOS	
VIVOS lavados y envasados, por kg	\$ 1,50
PROCESADO FRESCO y envasado	
Entero, por kg	\$ 10,00
Pulpa, por kg	\$ 20,00
Media valva, por kg	\$ 30,00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MOLUSCOS BIVALVOS (cont.)	
PROCESADO CONGELADO y envasado	
Entero, por kg	\$ 15,00
Pulpa, por kg	\$ 25,00
Media valva, por kg	\$ 35,00
PESCADOS	
ENTERO eviscerado, fresco y envasado, por kg	\$ 5,00
ENTERO eviscerado, congelado y envasado, por kg	\$ 10,00
TRONCO eviscerado, fresco y envasado, por kg	\$ 10,00
TRONCO eviscerado, congelado y envasado, por kg	\$ 15,00
FILET fresco y envasado, por kg	\$ 25,00
FILET congelado y envasado, por kg	\$ 30,00
SERVICIO DE CÁMARA DE FRÍO, por kg y por día	\$ 0,25

ARTÍCULO 4º.- Por guarda en cámara de frío, no pautada previamente, de cualquiera de los productos mencionados ut-supra, se adicionará el 50% del costo por kilogramo y por día posterior a la fecha de acordada la entrega.”

 **ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

PROYECTO DE ORDENANZA

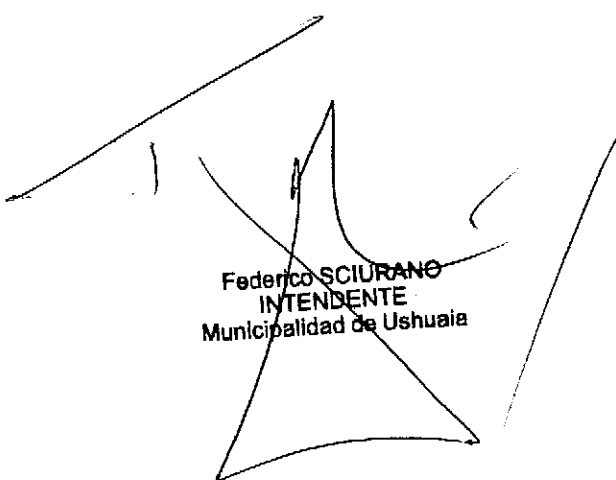

ARTÍCULO 1º. – SUSTITÚYASE el Artículo 1º, Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DERECHO DE USO Y SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL Y PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS DE MAR

DEL HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1º.- Comprende el uso del Matadero Municipal, Planta Procesadora de Productos de Mar y los servicios que se presten en dichos establecimientos.”

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia